

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro Antioquía, agosto trece de dos mil veinte

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LAAD AMERICAS N.V
DEMANDADO: FLORES DE ORIENTE S.A.S C.I Y OTRA
RADICADO: 056153103001 **2020-00085** 00

Asunto: Auto (I) 1° Inst. N° 349. Libra mandamiento de pago

Revisada la presente demanda de proceso **EJECUTIVO**, se advierte que la misma es admisible por ajustarse a las formalidades legales de los Arts. 82 y 84 del C.G.P, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO, a favor de LAAD AMERICAS N.V en contra de INVERSIONES AGRICOLAS LAS ACACIAS S.A.S y FLORES DE ORIENTE S.A.S C.I, representadas en su orden por PIEDAD SACRAMENTO MEDINA ZAPATA y EDGAR CERTUCHE SERRATO, o quien haga sus veces, por la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500.000) por concepto de capital contenido en el pagaré N°001-2020.

Por los intereses de plazo causados entre febrero 03 y julio 05 de 2020, la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$20.257,78).

Más los intereses de mora causados y no pagados desde el día 06 de julio de 2020, liquidados mes a mes a la tasa máxima autorizada por la ley hasta el pago total o definitivo de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: Se ordena la notificación del mandamiento de pago a las demandadas, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para proponer excepciones, para lo cual se hará entrega de copia de la demanda y sus anexos. Tal notificación se efectuará de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o de la forma establecida en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°806 de 2020.

CUARTO: Se concede personería jurídica al abogado JAIME ANDRES ORTIZ NUÑEZ, portador de T.P N°155.733 del C.S de la J, para representar a la ejecutante en este asunto en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7475d377b314eb8e22bfff15c25e07bae59c657228253631e4c10d4fd0317ff**
Documento generado en 13/08/2020 03:17:56 p.m.